

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la
Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que
a continuación se relaciona:

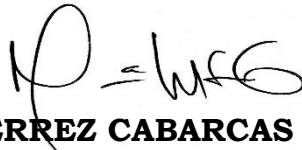
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP	130013105006201100299-01
RADICADO INTERNO:	70320
TIPO RECURSO:	Extraordinario de Casación ANTONIO MARRUGO BARRIOS, MANUEL HERRERA HERAZO, JESUS MARIA DOLUGAR POLO, LUIS ALBERTO MURILLO RAMOS, RAFAEL JIMENEZ CONDE, JOSE TRINIDAD HERNANDEZ BARRETO, ORLANDO RAMOS MONTALVAN, JOSE PUERTA VALDEZ, OSVALDO NOVA FACETE, PEDRO MANUEL DIAZ RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE MARRUGO POLO, DELI MIRO SAYAS ANGULO, LEONEL PALENCIA MEDRANO, DOMINGO JIMENEZ FRANCO, LUIS ZAPATA CARDONA
RECURRENTE:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION - HOY COLPENSIONES
OPOSITOR:	
FECHA SENTENCIA:	30 de marzo de 2022
IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:	SL2814-2022 SENTENCIA DE INSTANCIA - REVOCA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA Y ABSUELVE A COLPENSIONES Y AL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA - COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LOS DEMANDANTES, SIN COSTAS EN LA ALZADA - ACLARA VOTO DRES. FERNANDO CASTILLO CADENA Y LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
DECISIÓN:	
MAGISTRADO PONENTE:	DR. IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 12/08/2022, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. GRADO 21 Secretaría Sala de Casación
Laboral

El presente edicto se desfija hoy 12/08/2022, a las 5:00 p.m.



MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. GRADO 21 Secretaría Sala de Casación
Laboral



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **18 de agosto de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **30 de marzo de 2022**.

SECRETARIA _____

